



GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**



Mano con mano

Apoyo a familias en condición de pobreza extrema

**REGLAS DE OPERACIÓN,
2022**




SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	5
2.1. Nombre del Programa	5
2.2. Disposiciones normativas que se atienden	5
2.3. Derecho social que se atiende	5
2.4. Dependencia Responsable	5
2.5. Instancia Normativa	5
2.6. Instancia Ejecutora	6
2.7. Mecanismos de Coordinación	6
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado	6
2.9. Programa Presupuestario	6
2.10. Alineación Programática	6
3. OBJETIVOS	7
3.1. Objetivo general	7
3.2. Objetivos específicos	7
4. COBERTURA GEOGRÁFICA	7
5. POBLACIÓN OBJETIVO	7
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	8
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA	8
7.1. Difusión	8
7.2. Registro de Solicitantes y Requisitos	8
7.3. Criterios de elegibilidad	9
7.4. Padrón de Personas Beneficiarias	10
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	10
8. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO MONETARIO	11
8.1. Cancelación Temporal	11
8.2. Cancelación Definitiva	11
9. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
9.1. Indicadores	12
9.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio	12
9.3. Integridad y conflicto de interés	12
9.4. Contraloría Social	12
9.5. Auditoría	13
9.6. Evaluación	13
10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	13
10.1. Declarativa de Privacidad	13
11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	14
12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD	14
13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	14
14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	14
ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	16
ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	18
ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	19
ANEXO 4. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN	21
ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS	22

1. INTRODUCCIÓN

En los resultados de la medición de la pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), encontramos que del 2018 al 2020 el número de personas en pobreza ha aumentado. Esto implica que se tiene al menos una de las seis carencias sociales e ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios con los cuales satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Este incremento fue de 110,820 personas, lo que equivale a un promedio mensual de 4,600 personas, al pasar de 774, 209 en 2018 a 885,029 en 2020, un crecimiento del 14.3%, lo que ubicó a Sonora en la posición 9 de los estados con mayor incremento de la pobreza.

En cuanto a pobreza extrema, donde se tienen ingresos insuficientes para cubrir las necesidades de alimentación y tres o más de las seis carencias, ésta aumentó en un 62.2%, ya que el número de personas en pobreza extrema subió de 64,677 en 2018 a 104,930 en 2020, un promedio de 1,700 personas al mes, lo que ubicó a Sonora en la posición 12 de los estados con mayor aumento de la pobreza extrema.

POBREZA EN SONORA 2018-2020

	Porcentaje		Personas	
	2018	2020	2018	2020
Pobreza				
Población en situación de pobreza	26.7	29.9	774,209	885,029
Población en situación de pobreza moderada	24.4	26.4	709,532	780,099
Población en situación de pobreza extrema	2.2	3.5	64,677	104,930
Población vulnerable por carencias sociales	28.9	26.1	839,842	771,282
Población vulnerable por ingresos	9.1	10.2	264,984	301,262
Población no pobre y no vulnerable	35.3	33.8	1,024,537	1,000,014
Indicadores de carencia social				
Rezago educativo	14	15.6	407,632	461,038
Carencia por acceso a los servicios de salud	12.6	20.1	366,815	593,599
Carencia por acceso a la seguridad social	35.6	34	1,034,797	1,006,099
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	8.6	8.6	250,748	253,507
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	10.7	10.1	311,351	299,224
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	22.1	22.3	641,774	660,960
Bienestar económico				
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	5.8	10.1	168,894	298,391
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	35.8	40.1	1,039,193	1,186,291

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020.

Los resultados de la medición de la pobreza municipal 2020 muestran diversas asimetrías, por ejemplo, Huépac es el único municipio sin población en pobreza extrema a nivel nacional, cinco municipios tienen menos del 1.0% de población en pobreza extrema siendo estos San Felipe de J. (0.3%), Moctezuma (0.4%), Baviácora (0.5%), Cumpas y Granados (0.6%); mientras que Yécora tiene 1,418 personas en pobreza extrema lo

que representa el mayor porcentaje estatal (27.8%) y en 20 municipios se concentra el 94.7% de la población estatal en pobreza extrema.

La concentración de la población con mayores carencias en algunas regiones, la tendencia ascendente en indicadores que determinan la condición de pobreza extrema y el hecho de que más de 100 mil personas carezcan de las condiciones mínimas para alimentación, vivienda digna y decorosa, salud, empleo, educación, entre otras limitaciones, propició que el Gobernador del Estado estableciera como el compromiso de campaña prioritario “Sonora sin pobreza extrema”, cuyo objetivo es erradicar de Sonora la pobreza extrema, para lo cual se habrá de otorgar apoyo económico a los hogares más pobres, entregados directamente a la persona responsable del hogar, prioritariamente a las jefas de familia.

En el marco de la política social y solidaria para el bienestar contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED), se establece el Eje II. “El presupuesto social más grande de la historia” con la visión de que en Sonora se contará con condiciones de bienestar social que permitirán que toda la ciudadanía tenga una vida digna, de calidad y sin rezago ni exclusión, para lo cual se habrá de “articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos”, mediante la implementación de diversas líneas de acción, entre ellas la operación de programas de apoyo económico a los hogares en situación de pobreza y la implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional para facilitar el acceso a los trámites y servicios que ofrece el Gobierno del Estado a personas en situación de pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, dentro de los programas prioritarios del PED se ha establecido el de “Sonora sin Pobreza Extrema”, con la meta de erradicar de Sonora la pobreza extrema para el año 2027.

Es en este contexto, que durante el cuarto trimestre del año 2021 se implementó la fase piloto del programa Mano con mano, logrando integrar un padrón de 3 mil familias beneficiarias de los 11 municipios con mayor número de personas en pobreza extrema mediante un levantamiento de solicitudes de ingreso al programa en recorridos por zonas donde habita la población con mayores carencias sociales y la dictaminación con base a condiciones de vulnerabilidad.

Para el presente año se habrá de ampliar la cobertura hacia las localidades con mayor población en pobreza extrema, así como la cantidad de familias beneficiarias y el otorgamiento de apoyos monetarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Nombre del Programa

Mano con Mano: Apoyo a familias en condición de pobreza extrema, en lo sucesivo el Programa.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden

Ley General de Desarrollo Social

-**Artículo 8.** Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

-**Artículo 3.** Reconoce una serie de derechos sociales, entre los que se encuentran el de la alimentación, el de acceso universal a la salud y a la educación, a la vivienda digna, a la seguridad social, a la asistencia social, a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad, al trabajo, entre otros que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas.

-**Artículo 41.** Determina que serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, entre otros.

-**Artículo 63.** Establece una serie de indicadores para medición y combate de la pobreza.

2.3. Derecho social que se atiende

-Atención a las carencias sociales que determinan la condición de pobreza extrema.

2.4. Dependencia Responsable

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

2.5. Instancia Normativa

Se integrará el Comité Técnico del Programa Mano con mano, con facultades para difusión del Programa, interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

-Presidencia: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

-Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Programas Sociales.

-Vocalías: Titulares de la Subsecretaría de Inclusión Social, Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidenta tendrá voto de calidad.

Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

2.6. Instancia Ejecutora

-Dirección General de Programas Sociales de la SEDESSON.

2.7. Mecanismos de Coordinación

Se establecerán acciones de coordinación o vinculación con diversas instancias de los sectores público, social y privado para facilitar el acceso a trámites y servicios de la población objetivo del Programa, previa solicitud de la persona interesada.

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado

Para la ejecución del Programa, se han autorizado recursos del presupuesto estatal por un monto de \$100,000,000.00 (Son: Cien millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas; los cuales se destinarán a los apoyos monetarios para la población beneficiaria y gastos de operación del Programa.

2.9. Programa Presupuestario

E204S01 Atención a Grupos Prioritarios

2.10. Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

-Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia.

-Objetivo 4. Política Social y Solidaria para el Bienestar

-Estrategia. Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

-Líneas de Acción

-Implementar programas de apoyo económico a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, con prioridad en aquellos que son liderados por mujeres y personas de grupos históricamente marginados

-Proveer de servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza extrema, especialmente a población de los pueblos indígenas y personas en situación de calle.

-Propiciar la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

-Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional para facilitar el acceso a los trámites y servicios que ofrece el Gobierno del Estado a personas en situación de pobreza extrema.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

- Generar un sistema de protección social mediante el otorgamiento de apoyos monetarios directos a familias en pobreza extrema y población con otras vulnerabilidades para complementar el ingreso en sus hogares y fomentar la inclusión social.

3.2. Objetivos específicos

-Otorgar un apoyo monetario directo a familias en condición de pobreza extrema.

-Propiciar la concurrencia de programas o servicios para atención de las necesidades de la población beneficiaria.

-Fomentar la participación de las personas beneficiarias en acciones para el desarrollo de sus capacidades y mejoramiento de su entorno comunitario.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tendrá cobertura estatal, priorizando la atención en los municipios con mayor población en condición de pobreza extrema, comunidades indígenas, áreas rurales, periferia de localidades urbanas y a las Zonas de Atención Prioritaria determinadas por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Familias y población vulnerable que se encuentren en tres o más de las siguientes condiciones:

- Que los ingresos en el hogar sean insuficientes para cubrir las necesidades de alimentación de sus integrantes ^{1/}.
- Que el principal sostén económico de la familia no cuente con empleo o tenga un empleo informal.
- Hogares con niñez y jóvenes en orfandad por COVID o inseguridad.
- Hogares a cargo de mujeres, abuelos tutores de niñas, niños y/o jóvenes en orfandad.
- Que pertenezcan a un grupo indígena.
- Habiten en vivienda precaria y/o con hacinamiento, es decir que el material predominante en paredes y techo sea precario, que tenga piso de tierra o que un dormitorio sea utilizado por 3 o más personas
- Que no cuenten con acceso a servicios básicos de agua, luz y/o alcantarillado al interior de la vivienda.
- Que todos o la mayoría de los integrantes de la familia no tengan servicio médico.
- Que sus integrantes tengan rezago educativo.

^{1/} El valor mensual de la canasta alimentaria-rural por persona es \$1,522.44. Abril de 2022. CONEVAL.

6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Apoyo monetario de \$1,000.00 (Mil pesos) mensuales entregado bimestralmente a la persona titular de familia, mediante tarjeta bancaria o cheque.

En el caso de las familias que fueron incorporadas en la fase piloto del Programa en el año 2021 y que mantengan los criterios de elegibilidad recibirán 12 apoyos mensuales, mientras que las familias de nuevo ingreso recibirán 9 apoyos mensuales a partir del mes de abril. Conforme disponibilidad presupuestal, se podrá ampliar el padrón de familias beneficiarias, quienes recibirán el apoyo a partir de la fecha de ministración de recursos.

El apoyo monetario asignado a las familias es intransferible. Una vez entregado el apoyo monetario a la persona titular, la instancia ejecutora del Programa no se hace responsable del uso o extravío del mismo.

La comprobación será mediante comprobante de la transferencia por parte de la institución bancaria dispersora. En el caso de que el apoyo sea entregado mediante cheque se firmará un recibo.

El financiamiento del Programa, se realizará con base a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos y estará sujeto a la disponibilidad financiera.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

7.1. Difusión

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los apoyos que otorga, procedimiento para inscripción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, entre otros aspectos; serán coordinadas por la persona Titular de la SEDESSON en su carácter de Presidenta del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la SEDESSON: <http://www.sedesson.gob.mx/>

7.2. Registro de Solicitantes y Requisitos

El trámite de la solicitud de ingreso al Programa es gratuito, personal y se realizará en el domicilio de la familia que forme parte de la población objetivo.

El padrón base del Programa se integra por las familias que fueron incorporadas en la fase piloto y que mantengan los criterios de elegibilidad. El proceso de incorporación de nuevas familias será durante los meses de abril a junio y podrá ampliarse conforme la disponibilidad presupuestal.

La SEDESSON, a través de las áreas correspondientes, coordinará y supervisará la realización de recorridos por parte de Brigadistas en las zonas con mayor concentración de población en pobreza extrema para detectar a las familias que cumplen con los requisitos de ingreso, a quienes se les brindará información del Programa y, en caso de estar de acuerdo en su inscripción, se les solicitará la siguiente documentación para integrar su expediente:

- Información requerida en el formato "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1)
- Fotocopia de credencial oficial con fotografía.
- Fotocopia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Fotocopia de comprobante de domicilio, (máximo 6 meses de antigüedad) constancia de residencia expedida por alguna autoridad local o tradicional. En los casos donde no cuente con comprobante de domicilio, se deberá anotar en el rubro de "Observaciones" de la SIES (Anexo 1) las causas por las que se carece de dicho documento para valorar su incorporación al Programa.
- Fotografía de la fachada de la vivienda. En los casos de zonas indígenas, donde habiten más de una familia en la vivienda, se aplicará la SIES a cada titular de familia y será válida la misma fotografía de la fachada de la vivienda.

Si la persona solicitante presenta alguna credencial oficial que contenga nombre completo, fotografía, CURP y domicilio actual, esta credencial se tomará como válida para acreditar dichos requerimientos.

La recepción de documentación no significa la incorporación al Programa, puesto que todas las solicitudes serán sujetas a una dictaminación con base a lo establecido en el punto 7.3. Criterios de elegibilidad.

La persona registrada como titular de familia recibirá un comprobante de inscripción para dar seguimiento a su solicitud de ingreso (Anexo 2). El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 30 días hábiles posteriores a la correcta integración del expediente.

7.3. Criterios de elegibilidad

Para la integración de padrón de familias a beneficiar se tomarán en consideración las familias que tengan algunas de las condiciones siguientes:

- Las condiciones de precariedad de la vivienda (Materiales de construcción, espacios para dormitorios y la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda).
- Se dará prioridad cuando la persona registrada como titular de familia sea mujer.
- Que los integrantes de la familia pertenezcan a un grupo indígena.
- Que la persona registrada como titular de la familia esté desempleada o trabaje en el sector informal.
- El número de integrantes de la familia.

- El monto promedio de ingresos por integrantes de la familia.
- Que dentro de los integrantes se tengan personas con discapacidad o adultas mayores.
- El número de integrantes sin servicio médico.
- El número de integrantes con rezago educativo.
- El número de integrantes menores de edad en orfandad por inseguridad o COVID, entre otras causas.
- Que se cuente con antecedentes o situación actual de violencia familiar.

El orden de incorporación de las personas a beneficiar se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

7.4. Padrón de Personas Beneficiarias

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un Padrón de Personas Beneficiarias; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1).

Una vez definido el Padrón de Personas Beneficiarias se elaborará una versión pública, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/>. Se entablará comunicación telefónica con las personas titulares de las familias seleccionadas para notificarles su incorporación al programa.

Para consultar el Padrón de Personas Beneficiarias, las personas titulares de familia que fueron inscritas podrán acudir a las Oficinas Estatales y Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social o comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739.

La Instancia Ejecutora del Programa, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales.

- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Reportarse con el personal del Programa para actualizar sus datos, como cambio de domicilio, entre otros y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque con anticipación.
- Utilizar el apoyo recibido para cubrir las necesidades básicas de los integrantes de la familia.
- Participar en las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO MONETARIO

8.1. Cancelación Temporal

- Si se detectan inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona interesada en ingresar al Programa.
- Cuando se detecte que se ha realizado más de un registro para ingreso al Programa en un mismo domicilio, a excepción de las familias que pertenezcan a algún grupo indígena.
- Si la persona titular de familia no acude a la convocatoria para entrega del apoyo económico en una ocasión.

Las causas que originen la cancelación temporal del apoyo monetario serán notificadas a la persona titular de familia para que efectúe las aclaraciones pertinentes las cuales serán valoradas por la Instancia Ejecutora para determinar la procedencia de reactivación de apoyos.

8.2. Cancelación Definitiva

Las causas que originan la cancelación definitiva del otorgamiento apoyo económico del Programa son:

- Proporcionar información falsa sobre su situación socioeconómica.
- Cuando la familia beneficiaria cambie de domicilio a otro estado o a una zona sin cobertura del Programa.
- Si la persona titular de familia no acude a recibir su apoyo económico durante dos bimestres consecutivos.

-Si la persona titular de familia no atiende llamadas o mensajes que el personal del programa realice con el propósito de efectuar la comprobación de supervivencia.

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el Padrón de Personas Beneficiarias y se procederá a incorporar a otras personas solicitantes de ingreso.

9. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

9.1. Indicadores

Se establecen indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales están contenidos en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

9.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La instancia ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

9.3. Integridad y conflicto de interés

El personal que intervenga en la ejecución del Programa, deberá conducirse en apego a lo establecido en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y al Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

9.4. Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en las obras públicas y programas sociales estatales.

En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas

beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

9.5. Auditoría

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación e información clara y concisa, para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

9.6. Evaluación

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

10.1. Declarativa de Privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

-Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social

Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora

Teléfonos: 6621083700 y 6621083737

Micrositio: sedesson.gob.mx/contacto

-Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2º nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

Teléfonos: 662133189 y 6622133190

Micrositio: decides.sonora.gob.mx

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

-Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.

-Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.

-Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2022 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 7 de abril de 2022.



MTRA. MARÍA WENDY BRICENO ZULOAGA
Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Fecha: _____

Escriba el nombre del programa del cuál desea ser beneficiario (a): _____

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

Folio de solicitud	Área para uso exclusivo de SEDESSON	Criterios de elegibilidad
--------------------	-------------------------------------	---------------------------

I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio/Calle		No.	Entre		
Municipio		Localidad		Colonia	
Código Postal		Teléfono (1)		Teléfono (2)	
Fecha de nacimiento	/	/	Estado de nacimiento	Sexo	M F
CURP				Edad	

Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta

Escolaridad	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Ninguna	Otra ¿Cuál?				
Estado Civil	Soltero/a		Casado/a		Unión libre, concubinato					
Servicio Médico	MSS	ISSSTESON	ISSSTE	INSABI	Ninguno	Otra ¿Cuál?				
Enfermedad	Diabetes	Presión	Artritis	Cáncer	Insf. Renal	Corazón	Ninguna	Otra ¿Cuál?		
Discapacidad / Limitación	Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguno	Hablante de Español	Lengua Indígena		
Grupo Indígena	Yaqui	Mayo	Seri	Pápago	Guarijío	Prima	Kikapoo	Cucapá	Ninguno	Otra ¿Cuál?

II.- INGRESO - GASTO

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.

Ocupación:	Empleadola	Desempleadola	Autoempleadola	Pensionadola	Jubiladola
------------	------------	---------------	----------------	--------------	------------

Si se dedica a algún oficio (Ejemplo: abanil, costurera/o, panadera/o, carpintera/o, otro) indique cuál: _____

Nivel Socioeconómico:	Ingreso mensual	No. de dependientes económicos	Ingreso mensual familiar
-----------------------	-----------------	--------------------------------	--------------------------

III.- ANTECEDENTES DE PROGRAMAS SOCIALES

¿Es usted beneficiario de algún programa social actualmente? Marque con una X el recuadro vacío para indicar su respuesta

SI	NO
----	----

Si su respuesta fue "SI" escriba a continuación cuál es el programa social: _____

IV.- DATOS DE LA VIVIENDA

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.

Tenencia del hogar:	Propia	Prestada	Renta	Invasión (terreno)	Invasión (casa abandonada)
---------------------	--------	----------	-------	--------------------	----------------------------

Servicios					
Agua:	Entubada en la vivienda	Entubada línea pública	Suministro con pipas	Acarreo de canales, ríos	No tiene
Electricidad:	Servicio CFE	Planta propia	Panel Solar	Usos ilícitos	No tiene
Drenaje:	Red pública	Fosa séptica	No tiene		

Bienes y Construcción								
Bienes:	Refrigerador	Estufa de gas	Televisión	Servicio de TV de paga	Teléfono	Internet	Computadora	
	Lavadora	Tinaco	Boiler/Calentador de agua	Aire acondicionado	Aerocapier/colier	Albanico	Automóvil propio	
Techo:	Losa de concreto	Lámina metálica	Lámina de cartón	Lámina de asbesto	Teja	Tierra	Materiales de desecho (cartón, hule, etc.)	
Paredes:	Ladrillo	Block	Adobe	Madera	Concreto/piso	Ladrillo de canchales	Ladrillo de adobe	Materiales de desecho (cartón, hule, etc.)
Sanitario:	Construcción conectada al drenaje			Fosa séptica o letrina	No tiene			
Baño:	Construcción conectada al drenaje			Construcción sin conexión a drenaje	No tiene			
Piso:	Cemento firme		Mosaico, vitro piso		Tierra			
Si la vivienda es propia, fue construida por:						Condicón de la vivienda:		
Apoyo del Gobierno		Recurso propio		Cuenta con la documentación legal que acredita la propiedad de la vivienda		SI	NO	

ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TITULAR DE FAMILIA

Colonia _____ Localidad _____ Municipio _____

Nombre y firma de Brigadista

Fecha

- El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de familias a beneficiar será conforme a los Criterios dispuestos en las Reglas de Operación del Programa.
- Por medio de una llamada telefónica o visita en su domicilio, se le notificará si su solicitud ha sido aprobada.

Para dar seguimiento a su solicitud, Usted podrá comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

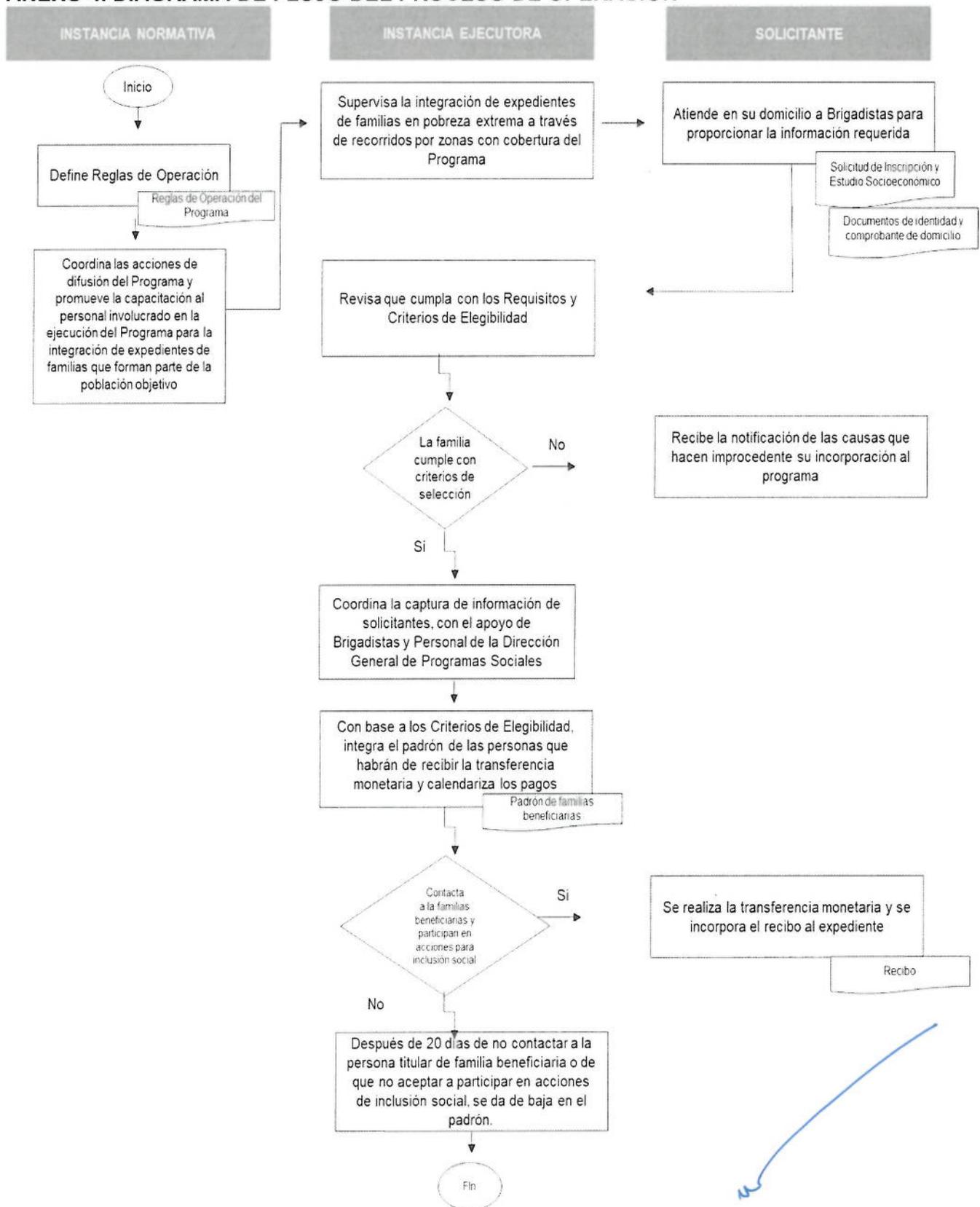
ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a la disminución de la pobreza extrema.	Población en pobreza extrema	$[(\text{Personas en situación de pobreza extrema en el año } t / \text{Personas en situación de pobreza extrema en el año } t-2) - 1] * 100]$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
		Tasa de variación del promedio de carencias sociales	$[(\text{Promedio de carencias sociales en el año } t / \text{Promedio de carencias sociales presentadas en el año } t-2) - 1] * 100]$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
PROPÓSITO	Las personas en condición de pobreza extrema superan sus condiciones de vulnerabilidad	Porcentaje de personas en pobreza extrema atendidas por el Programa respecto de la población objetivo	$(\text{Personas en pobreza extrema atendidas por el Programa en el período } t / \text{Población objetivo}) * 100$	Personas	Anual	Registros Administrativos del Programa Mano con Mano. SEDESSON
		Porcentaje del ingreso promedio de las personas beneficiarias respecto del valor promedio de la línea de pobreza extrema por ingresos	$(\text{Valor del ingreso promedio mensual a precios constantes de las personas beneficiarias en el año } t / \text{Valor del promedio, a precios constantes, de la línea de pobreza extrema por ingresos rural y urbana en el año } t) * 100$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
		Tasa de variación porcentual de las personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	$((\text{Número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el período } t / \text{Número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el período } t-2) - 1) * 100$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
		Tasa de variación porcentual de las personas en situación de carencia por acceso a los servicios de salud	$((\text{Número de personas en situación de carencia por acceso a los servicios de salud en el período } t / \text{Número de personas en situación de carencia por acceso a los servicios de salud en el período } t-2) - 1) * 100$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
		Tasa de variación porcentual de las personas en rezago educativo	$((\text{Número de personas en situación de rezago educativo en el período } t / \text{Número de personas en situación de rezago educativo en el período } t-2) - 1) * 100$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
		Tasa de variación porcentual de las personas en situación de carencia por acceso a la seguridad social	$((\text{Número de personas en situación de carencia por acceso a la seguridad social en el período } t / \text{Número de personas en situación de carencia por acceso a la seguridad social en el período } t-2) - 1) * 100$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
		Tasa de variación porcentual de las personas en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda	$((\text{Número de personas en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda en el período } t / \text{Número de personas en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda en el período } t-2) - 1) * 100$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
		Tasa de variación porcentual de las personas en situación de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	$((\text{Número de personas en situación de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en el período } t / \text{Número de personas en situación de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en el período } t-2) - 1) * 100$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
COMPONENTE	C1. Apoyos monetarios entregadas directamente a familias en pobreza extrema	Porcentaje de familias que reciben su apoyos monetarios en relación con el total de solicitudes de ingreso	(Número de familias beneficiarias /Número de familias inscritas para ingreso) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Mano con Mano. SEDESSON
	C2. Talleres y acciones de capacitación para desarrollo de capacidades y fortalecimiento del tejido social	Porcentaje de acciones de capacitación realizadas respecto a las acciones de capacitación programadas	(Número de acciones de capacitación realizadas/Número de acciones programadas) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Mano con Mano, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
	C3. Mecanismos de coordinación para acercar los trámites y servicios que ofrece el Gobierno del Estado a personas en situación de pobreza extrema.	Porcentaje de instrumentos de coordinación o vinculación suscritos en relación con el total de convenios programados	(Número de instrumentos de coordinación suscritos /Número de instrumentos de coordinación programados para firma) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Mano con Mano. SEDESSON
ACTIVIDADES	A1C1 Razón de género de los apoyos monetarios entregados	Impacto de transferencias económicas otorgadas en razón de género de jefatura de hogar.	(Número total de apoyos monetarios entregados / Total de apoyos entregados en hogares con jefatura femenina) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Mano con Mano. SEDESSON
	A1C2 Participantes en acciones de capacitación	Porcentaje de población beneficiaria del Programa en acciones de capacitación	(Número total de población beneficiaria participante en acciones de capacitación/Número total de población beneficiaria) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Mano con Mano. SEDESSON
	A1C3 Población beneficiaria de las acciones de coordinación o vinculación	Porcentaje de población beneficiaria en acciones de coordinación o vinculación	(Número de personas beneficiarias en acciones de coordinación o vinculación/Número de personas programadas a beneficiar) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Mano con Mano. SEDESSON



ANEXO 4. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN



ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Carencias Sociales: Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Cohesión social: Son las relaciones de cooperación, organización y solidaridad entre las personas y grupos sociales con acento en los más vulnerables.

Corresponsabilidad: La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones.

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Enfoque de interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Inclusión Social: Es el proceso que permite mejorar de manera integral las condiciones de vida de las personas, para que tengan las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.

Igualdad sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Metas: Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

Padrón de Personas Beneficiarias: Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Participación social: El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Pensión o jubilación contributiva: Son prestaciones económicas con duración indefinida, generalmente vitalicia, y cuya. La cuantía que se vaya a percibir depende de las aportaciones que haya hecho el trabajador durante el período que se requiera.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Personas Beneficiarias: El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Atendida: Es la parte de población objetivo que recibe los bienes o servicios del programa.

Población en situación de pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando no tiene garantizado el ejercicio de tres o más de las seis carencias sociales y sus ingresos económicos son insuficientes para cubrir el costo de la canasta alimentaria.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Programa Social: Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Titular de familia: Es la persona que se reconoce como jefa, jefe o representante de familia o de las personas que habitan la vivienda.

Apoyo monetario: Ayuda económica entregada en cheque o mediante tarjeta bancaria, que se entrega a titulares de apoyo del Programa.